



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO 011/2022

Nombramiento de secretaría de acuerdos de la Ponencia Uno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se establece el nombramiento de secretaría de acuerdos de la Ponencia Uno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones

y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. El artículo 9, fracción V de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad de designar a las y los secretarios de acuerdos de las ponencias, a propuesta de la persona titular de la Presidencia.

III. De conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional, el Tribunal contará con las y los secretarios de acuerdos de las ponencias instructoras, que deberán reunir los requisitos enumerados en el artículo 19 del ordenamiento citado.

IV. Que las ponencias del Tribunal cuentan con una primera, una segunda, y una tercera secretaría de acuerdos, de conformidad con el actual organigrama aprobado por el Pleno mediante **ACUERDO PLENO 039/2021**.

V. De conformidad al nombramiento del maestro José Humberto Nava Rojas como secretario general del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la primera secretaría de acuerdos de la Ponencia Uno se encuentra sin titular.

VI. Que la licenciada Dafny Susana Chavira Terrazas cuenta con el perfil, conocimiento y experiencia necesarios para desempeñar el cargo de primera secretaria de acuerdos de la Ponencia Uno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que es propuesta por la magistrada presidenta para ocupar dicho cargo.

Cabe destacar que dicha propuesta se ajusta a los principios rectores del servicio público contemplados en el Código de Ética de este Tribunal, a decir, profesionalismo y competencia por mérito, ya que la seleccionada ha mostrado habilidad, preparación académica, capacidad, y ha demostrado conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a las funciones que viene desempeñando, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que ha tratado.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se nombra a **Dafny Susana Chavira Terrazas** como primera secretaria de acuerdos de la Ponencia Uno, con efectos a partir del cuatro de febrero de dos mil veintidós.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del cuatro de febrero de dos mil veintidós.

TERCERO. Concluido dicho nombramiento, se reincorporará al cargo que venía desempeñando como tercera secretaria de acuerdos de la Ponencia Uno.

CUARTO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. Expídase el nombramiento correspondiente y notifíquese a quien y como corresponda.

NOTIFÍQUESE mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

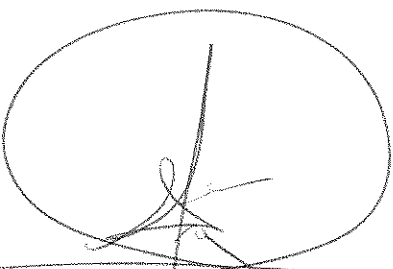
Así lo acordaron, por **unanimidad** las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del 3 de febrero de 2022, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el Secretario General, **José Carlos Rivera Alcalá**, quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO**
MAGISTRADO



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ
SECRETARIO GENERAL

